

Reglamento para la Evaluación de Organizaciones de la Sociedad Civil.

El Sello *Vivir la Integración* del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), reconoce el compromiso de la sociedad civil que contribuye al desarrollo de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado en Costa Rica.

1º. Sobre el Sello Vivir la Integración

El sello *Vivir la Integración* es un distintivo otorgado a aquellas organizaciones de la sociedad civil y las Organizaciones No Gubernamentales que incorporan dentro de sus acciones, políticas y planes estratégicos, proyectos y actividades que tengan como centro de acción la atención de las necesidades de personas refugiadas, y que colaboren con la integración de estas personas a la sociedad.

Esta certificación tiene como objetivo identificar y reconocer la labor en el reconocimiento, la protección y la promoción de los derechos humanos de la población refugiada en Costa Rica.

2º. Sobre la condición de Refugio

La condición de refugio es aquella que las autoridades competentes han reconocido a una persona, la cual ha huido de su país de origen debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a un determinado grupo social, u opiniones políticas.

El contexto en el cual se presenta la condición de una persona refugiada, conlleva elementos sociales, culturales, económicos y psicológicos. Es un cambio radical que implica la incorporación en una nueva sociedad, dejando atrás su hogar, su familia, su empleo y su arraigo. Sin embargo, más allá de las dificultades que constituyen la condición de refugio, se debe reconocer el aporte que estas personas ofrecen para el desarrollo, con sus talentos, destrezas, habilidades y conocimientos.

Por ello, se debe procurar su integración de la manera más óptima, justa y digna, con la sensibilidad para comprender su situación y con la flexibilidad necesaria para acelerar su incorporación.

3º-. El aporte de la sociedad civil

Las Organizaciones no Gubernamentales y de la sociedad civil son fundamentales para la generación de oportunidades para el desarrollo, y eje fundamental de la sociedad. Tienen un rol protagónico en la facilitación del proceso de integración socioeconómica de las personas refugiadas; procesos articulados entre distintos sectores productivos y la sociedad misma, la búsqueda de nuevas opciones para la atención de necesidades no abordadas y la generación de espacios para la integración de los refugiados.

Su compromiso con estas personas buscará atender necesidades sociales, económicas y psicológicas con programas de sensibilización sobre las implicaciones de ser refugiado para la sociedad en general, y aquellos programas que atiendan directamente las necesidades básicas de personas refugiadas.

Bajo esquemas de Responsabilidad Social Corporativa, la organización proyectará en el entorno en el que se desenvuelve, los resultados de sus programas, facilitando la incorporación de los refugiados en una sociedad sensibilizada con sus situaciones, y que acepte y reconozca todos sus derechos, sus capacidades y sus aportes al desarrollo del país.

4º-. Aportes del Sello *Vivir la Integración*

Las organizaciones portadoras del sello reconocen las diversas situaciones que experimentan las personas refugiadas, y las abordan con la implementación de políticas y programas de responsabilidad social destinados a la mejora de la calidad de vida; así como a la sensibilización de la sociedad en general, en procura de la defensa de los derechos de los refugiados, al crear un entorno integrador.

La Organización No Gubernamental que obtiene el sello *Vivir la Integración*, demuestra con satisfacción su compromiso con el desarrollo de la sociedad costarricense. Ese compromiso reconoce y protege los derechos fundamentales de las personas refugiadas, a quienes integran en la dinámica de la sociedad.

Así, aquellas organizaciones que realmente vivan la integración, serán reconocidas como socialmente responsables, y formaran parte de los esfuerzos mundiales que distintos actores están realizando para alcanzar la paz global, la integración de las sociedades y la búsqueda del bienestar de las naciones, el crecimiento económico y la eliminación de las desigualdades.

5º-. Beneficios del Sello *Vivir la Integración*

La organización de la sociedad civil que ostenta el sello *Vivir la Integración*, contará con una serie de beneficios, y a su vez, sus beneficios se verán plasmados en la sociedad en general.

Su reconocimiento como organización Socialmente Responsable responde a su compromiso con el desarrollo integral de las sociedades. Al comprender las condiciones en las que se desenvuelven las personas refugiadas, se convierte en un promotor de la integración y del crecimiento en general.

Más allá de ser un soporte para las personas refugiadas, se convierten en la herramienta mediante la cual estas personas pueden aportar sus conocimientos y habilidades a la sociedad, al sector productivo nacional y a la empresa misma.

Como portadora del Sello *Vivir la Integración*, formará parte del grupo de organizaciones pioneras a nivel mundial en hacer la integración de las personas refugiadas, parte integral de su funcionamiento día con día. De esta forma, en conjunto con el ACNUR, se proyectará tanto a nivel nacional como internacional, todos los esfuerzos realizados por la organización. Así también podrá ser partícipe de diferentes actividades a nivel global, en las cuales se discuta la situación de los refugiados, y pueda exponer por si misma sus logros y buenas prácticas en pro de la integración de las personas refugiadas.

6º. Objetivos

- a. Promover el respeto de los Derechos Humanos como base fundamental para el desarrollo de las sociedades.
- b. Promover la integración de las personas refugiadas a la sociedad costarricense mediante acciones coordinadas entre el Sector Privado, Sector Público, Academia, Gobiernos Locales y Organizaciones no Gubernamentales.
- c. Crear una cultura integradora, respetuosa y que reconozca los derechos de las personas refugiadas y los aportes que las mismas pueden realizar.
- d. Sensibilizar a las organizaciones, su estructura funcional y todos sus colaboradores, así como al entorno en el que la misma se desenvuelve, respecto a las situaciones que las personas refugiadas enfrentan en temas sociales, culturales, económicos y psicológicos.
- e. Crear espacios por medio de los cuales las personas refugiadas puedan hacer uso de sus habilidades y sus conocimientos, incorporando todos sus aportes a los programas de desarrollo de la sociedad costarricense.
- f. Fomentar la apertura de oportunidades laborales para que las personas refugiadas puedan tener un proceso de integración y desarrollo personal y social óptimo, en cumplimiento absoluto de sus derechos.
- g. Incentivar alianzas estratégicas y trabajos coordinados para facilitar el acceso de las personas refugiadas a servicios básicos, de vivienda, alimentación, salud y educación.
- h. Generar metodologías de trazabilidad y seguimiento de las acciones tomadas por las organizaciones de los diferentes sectores del país respecto a la condición de refugio, procurando la consecución de un manual de buenas prácticas para su aplicación a nivel mundial.

7º. Alcance

El presente reglamento contiene los lineamientos para la evaluación interna de la Organización No Gubernamental, en pro de considerarse como portadora del Sello *Vivir la Integración*.

La evaluación se realizará para las actividades desarrolladas en Costa Rica por la organización.

Se entenderá como Organización No Gubernamental, a toda asociación u organización impulsada por personas de la sociedad civil que comparten una visión y misión común, quienes trabajan en pro de los intereses y necesidades de las personas, las cuales no tienen fines de lucro por la realización de sus acciones. Excluye a aquellas organizaciones que califiquen como Organizaciones del sector Público, Organizaciones del Sector Privado, Instituciones Académicas (Academia) y Gobiernos locales.

8º. Términos

Refugiado: persona que solicita a las autoridades competentes la asignación de la condición de refugio, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a un determinado grupo social, u opiniones políticas.

Su reconocimiento como persona refugiada será incluso desde realizada la solicitud, en tal caso, debe portar el documento provisional debidamente emitido por las autoridades. A partir del momento de la solicitud de su reconocimiento como refugiado, y hasta tres meses después de haberla realizado, la persona se encuentra bajo la cobertura legal para su incorporación al mercado laboral, con recomendación escrita de las autoridades competentes.

Dirección o alta dirección: los departamentos o los puestos de las empresas u organizaciones del sector privado encargadas de la toma de decisiones, del control y la gerencia de todas las actividades de la misma y de sus colaboradores.

Organización No Gubernamental: toda asociación u organización impulsada por personas de la sociedad civil que comparten una visión y misión común, quienes trabajan en pro de los intereses y necesidades de las personas, las cuales no tienen fines de lucro por la realización de sus acciones.

Colaboradores de la organización: todas las personas de la sociedad civil que forman parte del funcionamiento de la misma.

Ordenamiento jurídico: se refiere a la jerarquía legal de la República de Costa Rica, desde los Acuerdos Internacionales, hasta los reglamentos, normativas y decretos, entre otros, sin excepción.

Desde la óptica de acción del Derecho Privado, significa que la organización realiza sus actividades siempre que no estén tipificadas en el ordenamiento jurídico como un delito, o destinadas a convertirse en uno. Las actividades deben estar enmarcadas en el cumplimiento de los deberes y las responsabilidades que fijan las leyes.

Derechos laborales: todos los derechos que cubren a los trabajadores según el ordenamiento jurídico, sin distinción de la nacionalidad o categoría migratoria de las personas.

Salud: condiciones que generan y propician el bienestar físico, mental, social, emocional y espiritual de las personas. Estas condiciones están dadas por el entorno en el cual las personas se desenvuelven.

Además, la salud implica acceso a los servicios de atención que sean requeridos por las personas, según el sistema de seguridad social del país y conforme lo estipula la normativa laboral.

Seguridad social: todas las disposiciones de responsabilidad patronal derivadas de las relaciones laborales remuneradas frente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Entorno de la persona refugiada: es el medio en el cual la persona refugiada se desenvuelve. Está conformado por elementos sociales, culturales, económicos, psicológicos y espirituales, los cuales permiten la comprensión de la situación de desarraigo y persecución que enfrentan.

Entorno: es el medio, en el cual las acciones y las decisiones de la organización tienen una afectación directa.

Responsabilidad Social Empresarial: actividad que realiza la organización mediante programas destinados a la retribución de la sociedad en general y de sus colaboradores. Entendida bajo las normativas internacionales como programas integrales de atención de necesidades del entorno.

La Responsabilidad Social es más que sólo la actividad de retribución, implica un compromiso con la sociedad y los depositarios de los programas, con el fin de potenciar el desarrollo.

Proyección social: son las iniciativas destinadas a influir de manera positiva en el entorno en el que se desenvuelve la organización. Pueden ser incluso los resultados de los programas de Responsabilidad Social Empresarial.

La proyección social evidencia el compromiso de la empresa del sector privado con el desarrollo de las sociedades y del país en general.

9º-. Proceso de solicitud

La organización interesada en la adquisición del sello *Vivir la Integración*, hará una solicitud mediante comunicación formal y escrita dirigida al ACNUR, en la cual demuestra su intención de optar por la certificación.

Las comunicaciones de la Comisión se realizarán por el mismo canal en el que se hicieron las solicitudes. Por lo cual, se debe indicar claramente la dirección de correo electrónico, el número telefónico, la dirección física, la persona encargada de recibirla y el departamento de la empresa al que se dirige.

La solicitud debe ser acompañada con la lista de emplazamientos enumerados en el presente documento debidamente completa. La respuesta a los emplazamientos será de “Sí” en los casos en

los que se cumpla y de “No” en los casos en los que no se cumpla o se encuentre en proceso de adopción.

En un periodo no mayor a 30 días hábiles, la Comisión comunicará la organización la recepción de la documentación aportada. Es responsabilidad de la organización asegurarse de que la información esta completa, es fidedigna y no contiene datos ni testimonios falsos.

10º. Justificación de las respuestas

Cada uno de los emplazamientos contestados por la organización, indistintamente de la respuesta, deben ser explicados y justificados mediante los documentos probatorios que la organización considere pertinentes. El objetivo es que la comisión evaluadora conozca la situación real a la que la empresa hace referencia. Es responsabilidad de la organización que toda la información sea fidedigna y no contenga datos ni testimonios falsos, o que obstaculicen la realidad de la situación.

Toda la documentación que se aporte como prueba del cumplimiento de los emplazamientos será sometida a evaluación por parte de la Comisión. La organización observará que dicha documentación y toda prueba aportada sea real, observable y medible. Es potestad de la Comisión indicar que la información no sustenta de manera deseable la respuesta del emplazamiento, ante lo cual puede solicitar en cualquier momento del proceso de evaluación de la información, que se rectifique, explique o aporte mayor documentación probatoria.

En aquellos casos en los que no se cuente con documentación sea por incumplimiento o sea por la naturaleza de la tarea desarrollada y la forma en la que se expresan sus resultados, la organización puede aportar un escrito en el cual, indique como mínimo los siguientes elementos:

a. Cuando se cumpla con el emplazamiento, pero la organización no tenga la capacidad de aportar documentación probatoria de ninguna índole, justificando que no se ha recopilado la información de manera adecuada, debe mediante escrito probar que sus acciones han tenido resultados efectivos, aportando los objetivos, las metas esperadas y un resumen de los resultados, en aquellos casos en

los que aplique. Como buena práctica, se recomienda incorporar a sus respuestas testimoniales de personas beneficiadas con sus proyectos, refugiadas o no.

b. Cuando se cumpla con el emplazamiento, pero la organización no tenga la posibilidad de aportar documentación probatoria de ninguna índole, justificando que por temas de seguridad de la información, secreto comercial o vulneración de su privacidad o de terceros no se adjuntan documentos probatorios, debe mediante escrito indicar la situación y explicarla de forma clara y con argumentos válidos. Es potestad discrecional de la Comisión solicitar más información a la organización, sea documental, por entrevista o mediante visita en sitio¹.

c. Cuando por incumplimiento del emplazamiento, la organización no tenga la capacidad de aportar documentación probatoria de ninguna índole, y tenga como justificante que la falta se debe a la naturaleza de las actividades y de los funcionamientos normales, debe realizar una explicación clara de la situación de incapacidad de cumplir el criterio evaluado. Ante estos casos, la organización puede hacer uso de la respuesta No Aplica, pues está fuera del rango de sus posibilidades. Toda justificación será detalladamente evaluada por la Comisión.

d. Cuando por incumplimiento del emplazamiento, la organización no tenga la capacidad de aportar documentación probatoria de ninguna índole, debe mediante escrito expresar su intención real de cumplir con el criterio evaluado, indicando la o las iniciativas a implementar, sus objetivos, metas esperadas y los plazos en los que ejecutará la acción, así como el plazo en el que espera obtener resultados.

e. Cuando por incumplimiento del emplazamiento, la organización no tenga la capacidad de aportar documentación probatoria de ninguna índole, pero se encuentra en proceso de adopción de las acciones para el cumplimiento de los criterios sobre los que se le consulta, debe demostrar la iniciativa o proyecto, los objetivos del mismo, los avances obtenidos, garantizar su seguimiento y una fecha aproximada en la que espera obtener resultados de su implementación. Como buena práctica, se

¹ En los casos en los que la Comisión crea pertinente la realización de visitas en sitio, debe anunciarlo a la organización objeto de revisión con no menos de treinta días hábiles antes de llevarla a cabo. La Comisión incluirá en su comunicación los objetivos de la visita y la documentación que espera poder analizar. Todas las visitas en sitio respetarán toda potestad de la organización de negarse a la misma, así también de respetar la información identificada como vulnerable.

recomienda que la organización recurra al ACNUR para que en conjunto se realicen evaluaciones sobre los planteamientos y opciones de mejora.

Cuando a pesar de la presentación de la documentación probatoria pertinente, la Comisión indique que la organización no se encuentra en cumplimiento real del emplazamiento, la Comisión expresará los argumentos que la hicieron tomar esa decisión, ante lo cual:

a. La Comisión puede solicitar la rectificación de la información, ante lo cual dictará el periodo para la realización de la rectificación, que no puede ser menor a 30 días hábiles.

b. La Comisión argumenta que la información presentada es suficiente para descartar el cumplimiento del emplazamiento, ante lo cual, la organización contará con un plazo de quince días hábiles para solicitar la reconsideración, si lo creé pertinente, aportando más documentación probatoria y argumentando su posicionamiento.

11º. Evaluación y comisión evaluadora

La Comisión Evaluadora será nombrada según los criterios del ACNUR. Con base en su respectivo Reglamento, la Comisión se reunirá para analizar las solicitudes recibidas y será la encargada de decidir cuáles de las solicitudes son aceptadas para el otorgamiento del sello.

Las solicitudes que satisfactoriamente sean remitidas al ACNUR, comenzarán en su proceso de evaluación por parte de la Comisión, según se especifica en el reglamento.

Aquellas organizaciones que no reciban la certificación, recibirán un escrito con las razones valoradas por la Comisión. Este documento contendrá las recomendaciones que la Comisión considera necesarias para el otorgamiento del sello.

El proceso de evaluación se llevará a cabo en dos etapas. Una primera en la cual la comisión delegará en dos o más de sus integrantes, la revisión de la información aportada y su pertinencia según lo solicitado en el presente reglamento. En la segunda etapa se lleva a cabo el análisis a fondo de la información que la organización incorpora en su aplicación.

En ambas etapas de la evaluación, la Comisión puede solicitar la presentación de rectificaciones en la información, o la incorporación de más documentos probatorios para sustentar sus respuestas. La solicitud la puede emitir la Comisión en cualquier momento de la evaluación, para lo cual se otorga a la organización evaluada un plazo e quince días a partir de la solicitud formal por parte de la Comisión, con un único periodo de prórroga por un lapso igual al inicial.

12°. Seguimiento de las acciones

Con el objetivo de asegurar la continuidad de los esfuerzos de las organizaciones respecto a la aceptación e integración de personas refugiadas, la organización se someterá a los procesos de evaluación y control para el seguimiento de sus iniciativas y cumplimiento de objetivos.

Los procesos de seguimiento se llevarán a cabo de manera anual, y deben seguir las determinaciones que solicite ACNUR durante el respectivo periodo de evaluación. En caso de que por las circunstancias o por determinación del ACNUR existan cambios en los requisitos solicitados, deberá informarse a la organización con al menos 3 meses de antelación a la presentación de los documentos de seguimiento todos sus requerimientos.

La organización preparará un documento mediante el cual demostrará la evolución de sus esfuerzos dirigidos a mejorar las condiciones de los refugiados, incluyendo los resultados de las metodologías de control y seguimiento con las que cuente la organización.

El informe se acompañará con un documento en el que se indiquen las áreas de mejora o de atención y las formas en las que se propone atender las mismas.

13°. Sobre actividades coordinadas con ACNUR

Dentro de los requisitos fundamentales para la adquisición del sello *Vivir la Integración*, se enumeran actividades de inducción realizadas en coordinación con ACNUR. Estas actividades incluyen desde

charlas, programas de formación y capacitación las cuales deben ser coordinadas durante el proceso de solicitud del sello.

ACNUR pondrá a disposición de la organización los profesionales encargados de las actividades, así como los materiales que se utilizarán para llevar a cabo la misma.

La coordinación de las actividades se realizará con al menos dos meses de anticipación a la fecha propuestas de realización de las mismas. ACNUR será el encargado de indicar los plazos, las fechas y demás elementos logísticos en plena coordinación con los encargados de la empresa.

14°. Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación para optar por el sello se dividen en tres grupos de elementos fundamentales (estructura organizacional, entorno y sociedad, condición de refugio).

Acorde con los objetivos del sello *Vivir la Integración*, el sector privado es parte fundamental para el desarrollo de las personas refugiadas, no solo por las oportunidades laborales y de desarrollo profesional, sino por la capacidad de las organizaciones de impactar en el entorno en el que se desenvuelven, promoviendo la sensibilización y el respeto por los derechos de los refugiados.

Estructura organizacional:

Al evaluar la estructura organizacional, se busca conocer las dinámicas de las Organizaciones No Gubernamentales y su funcionamiento, la relación para con sus colaboradores y sus planes estratégicos y políticas de acción. La estructura organizacional es aquel entorno en el que se llevan a cabo las acciones, por lo que se busca el respecto de los derechos de las personas, su debida protección y el resguardo de su salud y su integridad.

Al revisar criterios de la estructura organizacional u organización, se deben tener en cuenta todos los niveles de operación de la misma, desde la toma de decisiones, hasta los niveles de ejecución de las acciones u operaciones.

Entorno y Sociedad:

Como unidad económica productiva la organización cuenta con un entorno al cual afectan directamente todas sus decisiones y acciones. Con un enfoque de Responsabilidad Social Empresarial, la capacidad de proyección social con la que cuentan las Organizaciones No Gubernamentales, debe ser una herramienta que impulse y promueva el respeto de los derechos y las condiciones a las que se enfrentan las personas refugiadas en Costa Rica, promoviendo una cultura de integración que permita el desarrollo personal, social y económico de estas personas.

Condición de refugio:

El objetivo del sello *Vivir la Integración* es el abordaje de la persona refugiada y su integración a la sociedad. El reconocimiento de sus derechos, las situaciones que enfrentan a nivel social, cultural, económico, psicológico y espiritual; así como, la sensibilización de la sociedad y la apertura de oportunidades de desarrollo, son ejes fundamentales para alcanzar una cultura integradora y respetuosa de las personas refugiadas.

La organización debe reconocer la realidad de desarraigo a la que se enfrenta una persona refugiada, quien por fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a un determinado grupo social, u opiniones políticas, debe huir a una nueva realidad.

Las organizaciones consientes de estas situaciones y comprometidas con el desarrollo de la sociedad y el valioso aporte que los refugiados pueden significar, abren espacios y promueven el respeto de sus derechos, dentro y fuera de su estructura organizacional.

14°. Tabla de evaluación la situación de la organización respecto a las personas refugiadas

La respuesta a cada uno de los emplazamientos se debe acompañar por una justificación realizada en documento aparte. La justificación debe demostrar el cumplimiento del criterio emplazado, si la empresa cumple, si la empresa no cumple, debe indicar las razones de por qué no cumple y presentar su intención de cumplimiento mediante propuestas dirigidas y su respectiva metodología de control y seguimiento.

Área	Criterio	Emplazamiento	Sí	No
1. La institución	1. Cumplimiento del ordenamiento jurídico	1.1.1. ¿Sus labores se encuentran en regla con el ordenamiento jurídico costarricense?		
		1.1.2 ¿Cumple con la legislación nacional, así como con los convenios internacionales vigentes en materia de trabajo infantil, trabajo de jóvenes y trabajo forzado?		
		1.1.3 ¿Las actividades de la empresa son respetuosas del ordenamiento jurídico costarricense respecto a derechos laborales?		
		1.1.4 ¿Se cumplen las obligaciones frente a las autoridades de seguridad social de Costa Rica?		
	2. Compromiso con el refugiado	1.2.1 ¿Ha participado y concluido de manera exitosa los procesos inductivos y de preparación brindados por el ACNUR o sus agencias socias sobre la condición de refugio?		
		1.2.2 ¿Incorpora dentro de sus acciones estratégicas la participación en programas de formación y capacitación para el desarrollo y aprobación de políticas organizacionales en favor de la promoción y la protección de los derechos de las personas refugiadas?		
		1.2.3 ¿Promueve políticas de sensibilización para todos sus colaboradores respecto a las implicaciones sociales, culturales, económicas, psicológicas y espirituales de la persona refugiada?		
		1.2.4 ¿Cuenta con metodologías para garantizar que por medio de la sensibilización las y los colaboradores respeten los derechos de las personas refugiadas y les reconozcan como parte integral de la sociedad?		
		1.2.5 ¿Cuenta con una asignación específica dentro de su presupuesto para la ejecución de proyectos en pro de la mejora de las condiciones de las personas refugiadas en Costa Rica?		

		1.2.6 ¿Cuenta con equipos de personas preparadas dentro de su estructura organizacional para dar seguimiento a los proyectos planteados que buscan la mejora de las condiciones y el abordaje de las personas refugiadas, tanto a nivel interno de la organización como a nivel de la sociedad?		
		1.2.7 ¿Busca la defensa del cumplimiento de los Acuerdos internacionales vigentes y firmados por Costa Rica en materia de refugio?		
	3. La institución y los Derechos Humanos	1.3.1 ¿Promueve el reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos definidos por Naciones Unidas por medio programas, iniciativas y aprobación de políticas a nivel local?		
		1.3.2 ¿Conoce y aplica los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, también recomendados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica?		
		1.3.3 ¿Promueve la interiorización y el respeto de los Derechos Humanos por parte de los integrantes de la organización sin importar la categoría migratoria de las personas, mediante la ejecución programas internos en la institución y una cultura organizacional integradora?		
	4. Incorporación y oportunidades	1.4.1 ¿Dispone puestos de trabajo para los cuales los refugiados pueden aplicar sin ser objeto de discriminación?		
		1.4.2 ¿Los departamentos y encargados de los procesos de contratación han interiorizado qué es la condición de refugio y lo que ello implica para las personas, y buscan brindar la mayor flexibilidad posible ante su situación de desarraigo?		
		1.4.3 ¿En el proceso de contratación de personal se evalúa las capacidades, habilidades, aptitudes y formación de las personas, sin que su condición migratoria se convierta en objeto de discriminación?		
		1.4.4 ¿Toma acciones como la inducción, la formación, la capacitación, y las tutorías para adquirir las competencias necesarias cuando existan requisitos técnicos específicos?		
		1.4.5 ¿No limita la participación de personas refugiadas en sindicatos, asociaciones solidaristas, cooperativas o cualquier tipo asociaciones en pro de sus derechos?		
		1.4.6 ¿Respeta, integra y promueve las capacidades y habilidades de los refugiados en la dinámica de la organización en áreas de ejecución y/o de toma de decisiones?		

2. La persona refugiada	1. El reconocimiento del refugiado	2.1.1 ¿Se reconoce quién es una persona refugiada y conoce su condición de desarraigo y vulnerabilidad?			
		2.1.2 ¿Se comprende el contexto social, cultural, económico y psicológico que implica la condición de refugio?			
		2.1.3 ¿Reconoce los documentos de identificación de las personas refugiadas y respeta los derechos que el mismo confiere al portador?			
		2.1.4 ¿Reconoce los documentos y permisos debidamente expedidos a las personas refugiadas por las autoridades competentes?			
		2.1.5 ¿Garantiza que promueve el respeto del documento de identificación de las personas reconocidas como refugiadas, así como los permisos debidamente emitidos y sus derechos en todas sus dependencias y ante todos los procedimientos y servicios que la persona requiera por parte de la organización?			
	2. Los Derechos del Refugiado	2.2.1 ¿Reconoce los derechos de los que gozan las personas refugiadas en Costa Rica según la legislación nacional, así como con los convenios internacionales vigentes en esta materia?			
		2.2.2 ¿Respeta los derechos de las personas refugiadas que hacen uso de los servicios que la institución brinda, sin que su condición se convierta en objeto de discriminación?			
			2.3.1 ¿Promueve, respeta y acepta la participación de las personas refugiadas en el planteamiento, desarrollo y ejecución de los diferentes proyectos que realice según el alcance de la organización y sus planes estratégicos?		
			2.3.2 ¿Fomenta actividades culturales integradoras de personas refugiadas y acepta la interculturalidad como elemento de enriquecimiento de la organización y la sociedad, permitiendo la realización actividades en conmemoración de fechas y eventos especiales de su país de origen?		
			2.3.3 ¿Brinda a las personas refugiadas la ayuda administrativa que necesiten respecto a la presentación de requisitos documentales, cuando deba hacerlo, en entendimiento de su situación de desarraigo?		
			2.3.4 ¿Promueve la creación de programas de formación de habilidades técnicas y de actualización profesional para el incremento en las oportunidades de las personas refugiadas?		
			2.4.1 ¿Colabora en la promoción de políticas para el desarrollo de programas y mecanismos para la		

	4. La Atención de las Necesidades de los Refugiados	identificación y atención de personas refugiadas que se encuentren en condiciones de pobreza en Costa Rica?		
		2.4.2 ¿Promueve la generación de oportunidades para personas refugiadas mediante labores coordinadas con instituciones de gobierno y empresa privada que incentiven el acceso a programas de educación básica y diversificada?		
		2.4.3 ¿Realiza acciones que busquen la creación de programas para prevenir los inconvenientes derivados de la condición de pobreza en las personas refugiadas mediante el apoyo en temas como acceso a vivienda digna, correcta alimentación, manejo de finanzas familiares, educación, emprendimiento entre otros, mediante labores coordinadas con instituciones de gobierno y empresa privada así como por iniciativas propias de la organización?		
		2.4.4 ¿Cuenta con espacios aptos para la atención de la situación de emergencia y recepción de las personas refugiadas durante los primeros días de solicitada la categoría migratoria?		
		2.4.5 ¿Cuenta con programas de apoyo para sus colaboradores y personas refugiadas que faciliten el acceso a la educación básica y diversificada? flexibilidad de horarios, becas, estímulos, premios, entre otros		
		2.4.6 ¿Mediante trabajo coordinado con instituciones de gobierno y empresa privada, busca la creación de programas con el objetivo de atender las necesidades psicológicas y de salud mental de las personas refugiadas?		
		3. La Comunidad	1.Sensibilización y comunicación	3.1.1 ¿Cuenta con Programas de Responsabilidad Social Corporativa?
3.1.2 ¿Los Programas de Responsabilidad Social Corporativa de la organización cuentan con capítulos que se dirijan a la atención de las necesidades de personas refugiadas?				
3.1.3 ¿Los Programas de Responsabilidad Social Corporativa de la organización cuentan con capítulos que se dirijan a la sensibilización de sus colaboradores y de la sociedad en general sobre las personas refugiadas y sus derechos?				
3.1.4 ¿Colabora con la generación de una cultura de respeto en la sociedad en general hacia los refugiados y su condición de vulnerabilidad, mediante programas de comunicación para su reconocimiento, aceptación, integración y la promoción de sus derechos?				

		3.1.5 ¿Utiliza su capacidad de proyección para sensibilizar a la sociedad sobre las condiciones sociales, culturales, psicológicas y económicas a las que se enfrentan las personas refugiadas?		
		3.1.6 ¿Promueve una cultura de respeto mediante la implementación de programas dedicados a la promoción de los derechos de las personas refugiadas?		
		3.1.7 ¿Pone en marcha proyectos que promuevan la aceptación de la interculturalidad como elementos fundamental para el enriquecimiento de la sociedad?		
		3.1.8 ¿Promueve la participación de la sociedad civil en actividades de integración de personas refugiadas?		
		3.1.9 ¿Fomenta programas para promover el reconocimiento y de las personas refugiadas, sus derechos, aportes y situaciones especiales mediante programas de formación y sensibilización, así como de materiales informativos?		
		3.1.10 ¿Promueve políticas destinadas a evitar situaciones de discriminación en contra de las personas refugiadas?		
	2. Alianzas para la mejora de las condiciones	3.2.1 ¿Ejecuta programas en colaboración con otras organizaciones no gubernamentales para la promoción del respeto de los derechos de las personas refugiadas y la atención de sus necesidades fundamentales a nivel nacional?		
		3.2.2 ¿Promueve la implementación de mejores prácticas en los diferentes actores de la sociedad respecto al correcto abordaje de las personas refugiadas?		
		3.2.3 ¿Participa y fomenta iniciativas público privadas en pro de la creación de nuevas oportunidades y mejora de las situaciones sociales y económicas de los refugiados de la localidad?		
		3.2.4 ¿Demuestra su compromiso con las personas refugiadas y promueve proyectos en coordinación con el ACNUR o sus agencias socias, en pro de la creación de nuevas oportunidades y mejora de las situaciones sociales y económicas de los refugiados a nivel de la localidad?		
4. Seguimiento y mejora continua	1. Seguimiento y mejora continua	4.1.1 ¿Cuenta con metodologías para el seguimiento y medición de la eficacia de los resultados de sus proyectos dirigidos a la mejora de las condiciones de los refugiados?		
		4.1.2 ¿Se encuentra en disposición de llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir con las áreas de		

		mejora identificadas respecto al abordaje de las personas refugiadas?		
		4.1.3 ¿Cuenta con una metodología de medición del impacto que generan los aportes de las personas refugiadas en la comunidad?		
		4.1.4 ¿Existen mecanismos de articulación con el Gobierno Central para dar seguimiento a las iniciativas y procurar la mejora de las condiciones de las personas refugiadas a nivel nacional?		